

The possession and carrying of firearms in ecuadorian civil society: legal and social perspectives within the framework of the right to self-defense.

La tenencia y porte de armas de fuego en la sociedad civil ecuatoriana: perspectivas legales y sociales en el marco del derecho a la defensa personal.

Autores:

Jaramillo

Olivo, Julio Máximo

UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR

Maryuri Cristina Montero Chimbo

Maestría en Derecho Procesal

Duran - Ecuador



jmjaramillo@ube.edu.ec

mcmmontero@ube.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0009-8514-6415>

Dr. Garcia Segarra, Holge

r Geovanny

UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR

Docente Tutor del área de Derecho Procesal

Duran – Ecuador



hgarcias@ube.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0002-7171-6286>

Fechas de recepción: 16-ABR-2025 aceptación: 16-MAY-2025 publicación: 30-JUN-2025



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

El presente estudio analiza la tenencia y el porte armas de fuego en Ecuador a partir del Decreto Ejecutivo No. 707, que autoriza su uso civil para defensa personal. Se examinan sus implicaciones jurídicas y sociales en el contexto de la seguridad ciudadana y la criminalidad, contrastando con experiencias internacionales y marcos regulatorios vigentes. Mediante una metodología de análisis documental y encuestas a expertos en derecho penal y seguridad pública, se identifican los efectos de la flexibilización del porte de armas en la sociedad ecuatoriana. Los hallazgos evidencian que esta medida no ha generado mejoras significativas en la seguridad ciudadana y, en cambio, podría estar asociada con un aumento de la violencia. A nivel normativo, la investigación destaca la insuficiencia de los mecanismos actuales para evitar que las armas lleguen a manos inadecuadas, así como los desafíos en su regulación y control. Se advierte que el acceso indiscriminado a armas de fuego podría generar un incremento en delitos violentos y conflictos interpersonales. En este sentido, los resultados sugieren la necesidad de reforzar las políticas públicas en materia de prevención del delito, fortalecer el control estatal sobre el acceso a armas y mejorar las estrategias de desarme voluntario. Se concluye que la regulación del porte de armas debe equilibrar el derecho a la defensa personal con la responsabilidad estatal de garantizar la seguridad pública y la paz social, evitando consecuencias adversas para la convivencia ciudadana y el orden jurídico.

Palabras clave: Arma de Fuego; Seguridad Ciudadana; Regulación de Armas; Derecho a la Defensa; Política Criminal

Abstract

This study analyzes the possession and carrying of firearms in Ecuador following Executive Decree No. 707, which authorizes their civilian use for self-defense. It examines the legal and social implications within the context of public security and crime, contrasting them with international experiences and current regulatory frameworks. Through a methodology based on documentary analysis and surveys of experts in criminal law and public security, the effects of the relaxation of firearm carrying laws on Ecuadorian society are identified.

The findings show that this measure has not led to significant improvements in public safety and, on the contrary, may be associated with an increase in violence. From a regulatory perspective, the research highlights the insufficiency of current mechanisms to prevent firearms from falling into the wrong hands, as well as the challenges in their regulation and control. It warns that indiscriminate access to firearms could lead to a rise in violent crimes and interpersonal conflicts. In this regard, the results suggest the need to strengthen public policies on crime prevention, reinforce state control over firearm access, and improve voluntary disarmament strategies.

The study concludes that firearm regulation must balance the right to self-defense with the state's responsibility to ensure public safety and social peace, avoiding adverse consequences for civic coexistence and legal order.

Keywords: Firearm; Public Security; Gun Regulation; Right to Self-Defense; Criminal Policy

Introducción



Ávila (2011) explica que portar un arma de fuego es aquella acción de llevar consigo o al alcance un arma de defensa personal, la cual se da a través de un permiso por autoridades competentes. La portación consiste en el permiso para disponer de un arma de fuego cargada en condiciones de uso inmediato en un lugar público. Sin embargo, cabe mencionar que el porte ilegal existe también, donde la persona que tenga o posea un arma sin la autorización de la autoridad competente será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 360). Las armas de fuego autorizadas se clasifican por su uso civil en defensa personal, seguridad y vigilancia, deporte y tiro recreativo, caza y colección, en general.

De acuerdo con Deutsche (2024), Latinoamérica es la región más violenta del mundo debido al crimen organizado. Uno de cada tres homicidios se comete en la región. Honduras, Ecuador, México y Colombia son los países hispanohablantes con la tasa de homicidios más alta. Actualmente, Ecuador ha pasado de tener cuarenta homicidios al día a doce, lo que supone una reducción de más del 60%. Sin embargo, han repuntado las extorsiones y los secuestros.

Con el Decreto Ejecutivo No. 707, firmado por el expresidente Guillermo Lasso el 01 de abril de 2023, se autorizó la tenencia y el porte de armas de uso civil para defensa personal. Para la implementación de dicha medida, el exmandatario señaló que "esta medida urgente es para combatir al enemigo común de Ecuador: la delincuencia, el narcotráfico y el crimen organizado". Lo que muchos ciudadanos se preguntaron, respecto a dicha medida, fue: ¿Este decreto solucionará el problema de inseguridad y violencia en el país?

Por lo antes expuesto, los ecuatorianos están autorizados a la tenencia y porte de armas de uso civil para defensa personal. Los permisos para porte o tenencia de armas de fuego para personas naturales y jurídicas tienen una validez de dos y cinco años, respectivamente, y para su renovación se deben cumplir los requisitos establecidos en un reglamento. Por lo cual los civiles deben cumplir con lo establecido en el reglamento de la Ley de Armas, Municiones y Explosivos.

Según Ramírez (2023), el solicitante debe someterse a evaluaciones psicológicas, psiquiátricas y toxicológicas para obtener los certificados emitidos por el Ministerio de Salud Pública, donde se certifica que el ciudadano no tiene problemas psicológicos y no consume sustancias psicotrópicas. También deberá presentar el certificado emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, el cual certifica que tiene habilidad en el manejo y uso del arma. Además, se examinará el estatus económico y social del solicitante, donde se evidencia la existencia de bienes, propiedades o negocios, dado que estas son las principales razones que tienen los civiles para solicitar el permiso de portar armas de fuego que usan para resguardar su patrimonio de atracos, robos o secuestros; su uso se orienta estrictamente hacia la defensa y el cuidado.

Esta investigación expone las implicaciones de portar un arma de fuego, considerando que los ciudadanos ecuatorianos poseen el derecho constitucional a vivir sin violencia. Sin embargo, desde la perspectiva del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, el Estado se identifica como el principal garante y protector de los derechos humanos. No únicamente Ecuador autoriza la utilización de armas de fuego a civiles; en Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay, la posesión de armas por individuos civiles está permitida, aunque se requiere una autorización. Además, naciones como Bolivia, Colombia, Cuba y Perú solicitan una justificación sólida para poseer un arma.

La utilización y tenencia de armas ha constituido un asunto de debate a lo largo de los años, lo que ha llevado a los Estados a eludir la imposición del control internacional (Parker, 2011). Esto ha llevado a que los gobiernos nacionales y sub nacionales sean responsables de supervisar y regular el uso civil de las armas, desde su fabricación, importación, exportación, venta y su uso, ya sea legal o ilegal.

En Ecuador, las armas de fuego están intrínsecamente asociadas con la violencia y la criminalidad, lo cual tiene consecuencias en el contexto social y económico, constituyendo una amenaza directa para la sociedad (Velasco, 2016). Conforme a una investigación titulada Seguridad Ciudadana con Rostro Humano, se identificó a Ecuador como una de las naciones en Latinoamérica con el mayor índice de homicidios atribuibles a armas de fuego (PNUD, 2014).



En consecuencia, el interés por la seguridad ciudadana ha emergido como una política estatal destinada a robustecer y actualizar los mecanismos que faciliten la salvaguarda de los derechos humanos, la reducción de los niveles de inseguridad, la criminalidad y, primordialmente, la promoción de la paz social. Por consiguiente, a partir de 2007, el Estado ecuatoriano ha intensificado su legislación en relación con el tráfico y posesión de armas de fuego, adhiriéndose a los regímenes internacionales, abandonando las condiciones de seguridad precarias que prevalecen en la sociedad.

En la actualidad, Ecuador sostiene políticas orientadas a prevenir la proliferación de armas y minimizar las repercusiones adversas en la sociedad. Las autoridades ecuatorianas implementan controles permanentes dentro de su territorio, con especial énfasis en sus fronteras, con el propósito de combatir el crimen organizado con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la sociedad y salvaguardar los intereses estatales.

Desde una perspectiva socio-jurídica y de seguridad pública, es fundamental **analizar a profundidad el impacto** que tiene la flexibilización del acceso a armas de fuego en la disminución de los índices delictivos o, por el contrario, en el aumento de los peligros relacionados con la violencia y el mal uso de las armas en la comunidad. A pesar de que la normativa ecuatoriana actual establece una serie de requisitos estrictos y detallados para la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego, la efectividad real de estas regulaciones en la prevención y disminución de la incidencia delictiva continúa siendo objeto de un intenso y prolongado debate en la sociedad y entre los expertos en seguridad pública. La hipótesis del presente trabajo de investigación radica en que, la autorización de la tenencia y porte armas de uso civil para defensa personal en Ecuador, implementada mediante el Decreto Ejecutivo N°. 707, no contribuyó a la reducción de los niveles de inseguridad y podría asociarse con un incremento en los índices de violencia, en línea con experiencia internacionales que indican una limitación positiva entre la disponibilidad de armas de fuego y la incidencia de delitos violentos.

Desarrollo

Política Criminal.

Se define como el conjunto de estrategias y medidas adoptadas por el Estado para prevenir, controlar y sancionar el delito (Álvarez, 2024). En Ecuador, esta política ha evolucionado,



pasando de un enfoque inicial basado en el endurecimiento de penas a estrategias más integrales que incluyen prevención, rehabilitación y fortalecimiento institucional (Pontón, Rivera & Amores, 2020). Históricamente, la falta de una política criminal estructurada ha contribuido al hacinamiento carcelario y a la crisis penitenciaria, evidenciada en los últimos años por violentos motines en las prisiones del país (CIDH, 2022).

Históricamente, la política criminal ecuatoriana ha evolucionado de una ausencia de planificación integral en décadas pasadas a enfoques más estructurados en años recientes. Durante la década se observó un “**giro punitivo**”, caracterizado por reformas orientadas a reforzar el control penal frente a un aumento de la criminalidad iniciada desde los años 1980. Este período estuvo marcado por medidas de “**mano dura**”, incluyendo la expedición de un nuevo Código Orgánico Integral Penal en 2014, la construcción de **mega cárceles**, un uso intensivo de la **prisión preventiva** y políticas de “**cero tolerancias**” al crimen y las drogas (Pontón & Espín, 2023).

En 2023, Ecuador implementó una reforma clave con la aprobación de la Ley Orgánica Reformatoria a Varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral, la cual inició la creación del **Consejo Nacional de Política Penal** (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021). Este organismo está encargado de diseñar y coordinar la política criminal, buscando articular los esfuerzos del Ejecutivo, el Poder Judicial y los órganos de control. Asimismo, se creó el **Ministerio de Derechos Humanos y Política Penal**, con la misión de formular un Plan Nacional de Política Penal que contemple acciones preventivas, sancionatorias y de rehabilitación social (El Universo, 2024).

El gobierno ecuatoriano ha recurrido a estrategias reactivas para enfrentar la crisis de seguridad, como la declaratoria de **estados de excepción** en zonas de alta criminalidad y el despliegue de operativos policiales – militares (El País, 2023). Sin embargo, los expertos advierten que estas medidas tienen un impacto temporal y no abordan las causas estructurales del delito (Ramírez, 2023). Como alternativa, en 2022 se implementó la **Política Nacional de Rehabilitación Social 2022–2025**, orientada a reducir la sobrepoblación carcelaria mediante alternativas a la prisión (CIDH, 2022).

Las estrategias de política criminal en Ecuador buscan equilibrar el enfoque punitivo con acciones preventivas. Las investigaciones indican que la efectividad del control del crimen depende no solo de la fuerza policial, sino también del fortalecimiento institucional y la inversión en programas sociales (Paladines, 2016). En este sentido, la política criminal actual ha incorporado un enfoque más integral, combinando medidas de seguridad con programas de desarrollo social y estrategias de cooperación contra el crimen organizado (Vela, 2024).

Contexto Normativo e Implicaciones Sociales de la Regulación de Armas de Fuego en Ecuador

A pesar de la promulgación en Ecuador de la legalización del uso de armas de fuego por individuos civiles, su adquisición exige el cumplimiento de todas las condiciones jurídicas para la posesión, portación y tenencia de armas, así como la supervisión meticulosa de los procedimientos de licencia y registro de los individuos autorizados para tener y portar armas. Las normativas internacionales que promueven esta política, como los tratados de control de armas, persiguen la supervisión y limitación del comercio de armamento con el propósito de prevenir su destino en entidades inapropiadas, tales como agrupaciones terroristas o naciones sujetas a embargos de armas. De acuerdo con Álvarez, Cuesta & Jiménez (2016), "El control de armas de fuego en Ecuador se sustenta en la regulación normativa nacional, pero también en compromisos internacionales que buscan prevenir el tráfico ilícito y la proliferación de armas en contextos civiles" (p. 25).

Además, la posesión de armas de fuego puede tener un impacto negativo en la vida social y familiar de los individuos, por lo que es imperativo que los individuos portadores de armas comprendan el efecto que la posesión de armas puede tener en su vida social y familiar. Desde una perspectiva general, la autorización para portar y tener armas en Ecuador representa un asunto complejo y debatido que requiere una regulación y supervisión eficaces para garantizar la seguridad pública y prevenir la violencia y la criminalidad. "El derecho a portar armas en Ecuador está íntimamente relacionado con la garantía de la seguridad ciudadana, pero requiere un equilibrio en la libertad individual y la responsabilidad estatal" (Chacón, 2023, p. 37).

De acuerdo con Leiva (2021), "(...) en Ecuador, la proliferación de armas de fuego entre civiles no solo ha aumentado los riesgos de violencia interpersonal, sino que también ha



evidenciado fallas estructurales en los sistemas de control y riesgo” (p.52). De forma análoga, las armas autorizadas para uso personal comprenden pistolas de calibre 9 mm, semiautomáticas equipadas con alimentadores de proyectiles de hasta 10 unidades, revólveres de calibre 38 y escopetas recortadas que oscilan entre el calibre 10 y el 410 o sus respectivos equivalentes.

Según Montalvo (2021), “El uso de la fuerza en Ecuador está regulado por un marco normativo que, aunque robusto, requiere una aplicación más consistente para garantizar la protección de los derechos humanos” (p. 66). Por tal razón, en el caso de que un individuo con autorización para llevar o poseer un arma de fuego hiera o mate a otro se llevará a cabo su arresto y un procedimiento penal hasta que se corrobore que disparó en legítima defensa o en beneficio de un tercero. Para ello se deberá poner de manifiesto que la persona fue víctima de una agresión ilegítima o de un ataque inminente no provocado e injustificado, y que existía una necesidad racional de defensa. Adicionalmente, es imperativo establecer un equilibrio entre el nivel de agresión y la respuesta, en el que, durante un proceso judicial, dichas variables serán sujetas a la determinación del magistrado.

Diferencia entre Porte y Tenencia de Armas en Ecuador.

En Ecuador, la **tenencia** y el **porte** de armas de fuego son conceptos jurídicos distintos, con implicaciones legales diferentes (Código Orgánico Integral Penal COIP, 2014). La **tenencia** se refiere a la posesión legal de un arma en un domicilio u otro inmueble autorizado, mientras que el **porte** implica la autorización para llevar consigo el arma en espacios públicos. En espacios públicos. En términos prácticos un ciudadano con permiso de tenencia puede conservar su arma en casa para defensa personal, pero no puede transportarla fuera de ese espacio sin incurrir en un delito (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2023).

Tras la reciente reforma de 2023, se reactivó la figura del porte civil bajo ciertas condiciones. Es importante destacar que tanto la tenencia como el porte **requiere un permiso expreso** de la autoridad; sin dicho permiso, la posesión de un arma es considerada ilícita. El COIP tipifica ambos escenarios: poseer un arma sin autorización (tenencia ilegal) es un delito menos grave que conlleva de 6 meses a 1 año de prisión, mientras que llevar o transportar un arma sin licencia (porte ilegal) se castiga con 3 a 5 años de prisión dada su mayor peligrosidad social. (Vásquez, 2023).



Estas disposiciones reflejan que la ley reconoce una **gradación** en la ilicitud: tener un arma clandestina en casa es sancionado, pero portar un arma por la vía pública sin permiso es aún más reprochable, por el riesgo que implica para la seguridad colectiva.

Regulación y Control de Armas de fuego

La utilización de armas de fuego por civiles constituye un asunto de discusión en Ecuador, particularmente en el contexto de inseguridad y violencia que vive la sociedad. Esto se debe principalmente al incremento de la actividad delictiva organizada que, de forma directa, ha contribuido a incrementar las cifras de actos violentos en contra de la población y generando una percepción de vulnerabilidad entre la población.

Esta situación de crisis en la seguridad pública ocasiona que existan interrogantes en lo relacionado con la eficiencia de las políticas públicas destinadas a garantizar la seguridad del colectivo ciudadano, establecer un equilibrio entre el derecho a la legítima defensa y la responsabilidad del estado a controlar la tenencia y el uso de armas de fuego por civiles.

En el Código Orgánico Integral Penal (COIP) se establecen las directrices tendientes a regular la posesión y utilización de armas de fuego. Según esta normativa, los permisos solo pueden ser otorgados a ciudadanos que cumplan con una serie de requisitos, incluyendo evaluaciones médicas y psicológicas que certifiquen su estado de salud mental, así como pruebas de aptitud en el manejo de armas, las cuales deben ser emitidas por organismos estatales competentes.

A pesar de estas regulaciones, diversos estudios y análisis han señalado que las medidas implementadas no han logrado reducir significativamente los índices de criminalidad relacionados con el crimen organizado. Por ejemplo, según Pérez y Ramírez (2021), la flexibilización del porte de armas de fuego en contextos de alta violencia puede aumentar los riesgos de homicidios y delitos violentos en lugar de reducirlos. Del mismo modo, Velasco (2016), argumenta que la presencia de armas de fuego en la sociedad ecuatoriana está vinculada con el incremento de la criminalidad, lo que sugiere la necesidad de fortalecer las estrategias de control y prevención en lugar de ampliar su acceso.

Además, el uso de armas de fuego como defensa personal puede conllevar riesgos legales significativos. Espín (2023), advierte que portar un arma no exime a su dueño de responsabilidades jurídicas, pues su uso en situaciones de defensa podría derivar en procesos judiciales por lesiones o incluso homicidio. Al respecto, el autor señala que “los ciudadanos

que utilicen un arma para defenderse podrían enfrentarse a largas batallas legales para demostrar que actuaron en legítima defensa” (Espín, 2023, párr. 7). Otro aspecto relevante es el control y registro de armas en el país. Según Espín (2023), la falta de un sistema eficiente de regulación incrementa el riesgo de que estas terminen en manos de delincuentes, lo que podría agravar aún más la inseguridad. En sus palabras, "sin un mecanismo adecuado de control, el acceso a armas podría derivar en un aumento de la violencia y en la proliferación de armamento en el mercado ilegal" (Espín, 2023, párr. 8).

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en el 2022 se registró un incremento del 20% en delitos contra la propiedad y seguridad ciudadana, estimulando una demanda creciente de estrategias de autodefensa más eficaces para protegerse frente a la delincuencia organizada (INEC, 2022). Por otro lado, la confianza en las fuerzas del orden como responsables de brindarle seguridad al colectivo ciudadano se ha visto reducida de tal forma que más del 65% de los ecuatorianos sostiene que el sistema judicial no cumple su objetivo de proteger los derechos de las víctimas de actos delictivos. Por esta razón existe un conflicto crítico entre dos principios esenciales: el derecho de las personas a seguridad y, por otro, la necesidad de evitar los riesgos asociados a la proliferación de armas de fuego en manos de civiles. Mientras que una parte de la sociedad civil defiende un acceso más flexible a las armas de fuego como mecanismo de protección, otros advierten que dicha flexibilización podría aumentar la violencia armada y los accidentes relacionados con armas. (Small Arms Survey, 2021).

Disuasión del Delito con el Uso Armas de fuego.

El uso de armas de fuego como herramienta de disuasión del delito ha sido objeto de debate en Ecuador. Mientras algunos sectores argumentan que la portación de armas por parte de civiles podría reducir la incidencia delictiva, la evidencia empírica subyace que esta estrategia aumenta la violencia y el riesgo de enfrentamiento fatales (González, 2020).

Hasta 2023, el porte de armas de civiles estaba prohibido en Ecuador, permitiéndose solo la **tenencia** en domicilios con licencia especial (COIP, 2014). Sin embargo, debido a la escala de violencia en el país, el gobierno flexibilizó la normativa mediante un decreto presidencial que permitió nuevamente la tenencia y el porte de armas de uso civil bajo estrictos requisitos (El País, 2023). Para acceder a este derecho, los ciudadanos deben cumplir con condiciones



como ser mayores de 25 años, aprobar evaluaciones psicológicas y toxicológicas, no tener antecedentes penales y registrar su arma balísticamente ante las autoridades (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2023).

Los datos sugieren que la proliferación de armas en la sociedad no necesariamente reduce la criminalidad. En Ecuador, el **59% de los homicidios** registrados en 2020 fueron cometidos con armas de fuego, porcentaje que se elevó al **95% en Guayaquil** en los últimos años debido al auge de sicarios y la delincuencia organizada (El Mercurio, 2023). Esto sugiere que la autorización del porte de armas difícilmente disuadirá a criminales ya fuertemente armados; por el contrario, podría generar una escala en el uso de la violencia (González, 2020).

Estudios internacionales han demostrado que un mayor número de armas en circulación suele correlacionarse con un aumento de la violencia armada. En Ecuador, expertos en seguridad advierten que permitir el porte de armas aumentará los incidentes de violencia doméstica y conflictos interpersonales (Álvarez, 2024). Además, quienes utilizan armas de defensa propia podrían enfrentar procesos judiciales para determinar si actuaron en legítima defensa, ya que el Código Penal establece que toda persona que dispare un arma será detenida mientras se investiga el caso (COIP, 2014).

Legítima Defensa.

La legítima defensa es una exclusión de la antijuridicidad, es decir, es una de justificación que le asiste a toda persona que se encuentra frente a una agresión ilegítima, actual o inminente, proveniente del que obra o de un tercero, dado que es susceptible de lesionar bienes jurídicos propios o de terceros. De acuerdo con Molina (2012), "La legítima defensa constituye una causa de justificación penal en la que la agresión ilegítima, la necesidad racional del medio empleado y la falta de provocación por parte del defensor son elementos esenciales para su configuración" (p. 25).

Constituye un principio fundamental del derecho penal que permite a un individuo repeler una agresión injusta utilizando medios proporcionales para salvaguardar su vida o la de terceros. En Ecuador, este derecho está reconocido en el COIP, el cual establece los criterios bajos los cuales se configura una legítima defensa eximente de responsabilidad penal.

Para que se pueda reconocer jurídicamente un acto como legítima defensa (Molina, 2012), presenta tres condiciones fundamentales:

- Acceso no autorizado: Es imperativo instigar una agresión específica, ya sea presente o inminente, que amenace bienes jurídicos protegidos, como la vida, la integridad o la propiedad.
- Requerimiento racional del entorno empleado: La estrategia defensiva debe ser equitativa con el ataque recibido, evitando la utilización desmedida de la fuerza.
- Insuficiencia en la provocación por parte del defensor: El individuo que desempeña el papel de defensa no debe haber promovido la agresión que justifica su reacción.

Bouvier (2015) destaca que estos componentes han suscitado discusiones en la doctrina penal, dado que, en el ámbito práctico, la determinación de la proporcionalidad de la respuesta defensiva y la inmediatez de la amenaza resulta intrincada.

Uno de los aspectos más controvertidos en la aplicación de legítima defensa en Ecuador es la evaluación de la proporcionalidad del daño causado al agresor. El uso de un arma de fuego solo se considera legítimo si se demuestra que no existían alternativas menos lesivas y que el peligro era inminente. La jurisprudencia ecuatoriana ha establecido que disparar contra un agresor desarmado, salvo en casos de riesgo grave y evidente, puede derivar en una imputación penal por homicidio con exceso en la legítima defensa (Corte Nacional de Justicia, 2019).

Materiales y Métodos

Según Palella y Martins (2006), el diseño de investigación alude a la estrategia que el investigador implementa para abordar la problemática de estudio, por lo que, el presente trabajo de investigación se presenta con un enfoque de investigación mixto, con un alcance descriptivo y explicativo. Este enfoque combina los enfoques cualitativos y cuantitativos para obtener una visión holística objeto de estudio. La combinación de estos dos enfoques permitirá tanto una comprensión profunda del problema como una evaluación más objetiva



de la situación. _cualitativo de tipo descriptivo y explicativo, lo cual permitirá analizar las características y propiedades no cuantificables del objeto de estudio.

Partiendo de este enfoque, se utilizará el método de investigación acción participativa (IAP). De acuerdo con Pinto (1986), esta metodología permite a colectivo se individuos la generación de conocimiento mediante la construcción colectiva de significado compartido, promoviendo la conversión de los estudios investigados en protagonistas del proceso de adquisición de conocimiento. Tal como menciona Schutter (1983), quien subraya que la IAP enfatiza la participación de los ciudadanos, promoviendo la generación de conocimientos desde los propios actores sociales.

Esta habilidad no solo promueve la adopción de decisiones basadas en evidencias, sino que también simplifica la ejecución de acciones dentro del mismo proceso de estudio. En el contexto de este estudio, se identifica la IAP como particularmente pertinente, dado que sitúa a los ciudadanos ecuatorianos como participantes activos en la evaluación de la tenencia y utilización de armas en la sociedad civil, promoviendo la comprensión de sus percepciones y experiencias en el marco del derecho a la defensa personal. También se aplicó la metodología de análisis sistemático de la literatura, lo que permitió realizar un examen exhaustivo de estudios científicos, normativa aplicable y otros documentos relevantes que enriquecieron el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Así también, se utilizó la metodología bibliográfica a través de la recopilación, análisis e interpretación de información respecto al objeto de estudio con la finalidad de tratar el fenómeno desde diversas perspectivas; y metodología de análisis sistemático de la literatura, misma que permitió un análisis exhaustivo de estudios científicos, normativa aplicable y otros documentos que contribuyeron al enriquecimiento del presente trabajo de investigación.

Finalmente, se aplicaron las técnicas de encuestas y observaciones directas con especialistas en derecho penal, criminología y seguridad pública, con el objetivo de recolectar datos fundamentales acerca de la percepción social y la implementación del marco jurídico actual. Este diseño facilita la exploración del estado presente de la regulación del porte de armas, la

evaluación de su repercusión en la sociedad y la comprensión de las percepciones de los actores implicados.

Población y Muestra.

En el marco de esta investigación, el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura_Colegio de Abogados del Guayas representa un grupo poblacional clave de análisis para comprender las implicaciones legales y sociales de la tenencia y porte de armas de fuego en la sociedad civil ecuatoriana. La experiencia y conocimientos de sus miembros permiten aportar un enfoque técnico – jurídico al debate sobre la seguridad, la legislación vigente y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La muestra seleccionada para esta investigación parte de la población total de 22.849 integrantes del Colegio de Abogados del Guayas abogados de Guayas registrados en el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, dato que se obtuvo de la consulta en línea realizada al portal institucional. Esta muestra se ha determinado aplicando técnicas de muestreo aleatorio simple, asegurando que cada miembro tuviera la misma posibilidad de ser seleccionado. Este enfoque garantiza la representatividad de la muestra.

Sustituyendo los valores:

- $N=18.000$ (tamaño de la población)
- $p=0,5$ (proporción de la población),
- $Z=1,96$ (valor crítico para un nivel de confianza del 95%),
- $E=0,07$ (margen de error del 7%).

$$n = \frac{N * P(1-P)Z^2}{(N-1)E^2 + P*(1-P)Z^2}$$

Sustituyendo los valores:

- $N=22.849$ (tamaño de la población),
- $p=0,5$ (proporción de la población),
- $Z=1,96$ (valor crítico para un nivel de confianza del 95%),
- $E=0,07$ (margen de error del 7%).



$$n = \frac{22.849 * 0.5(1-0.7) * (1.96)^2}{(22.849-1) * (0.07)^2 + 0.5 * (1-0.5) * (1.96)^2} =$$

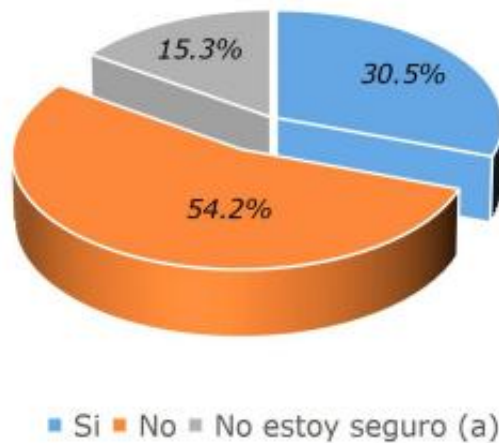
$$n = \frac{21.945,0796}{112,9156} \approx 194,42$$

$n = 194.99$

Análisis de Resultados

1. ¿Cree que la autorización del porte de armas de fuego para civiles ha contribuido a mejorar la seguridad ciudadana en Ecuador?

Figura 1

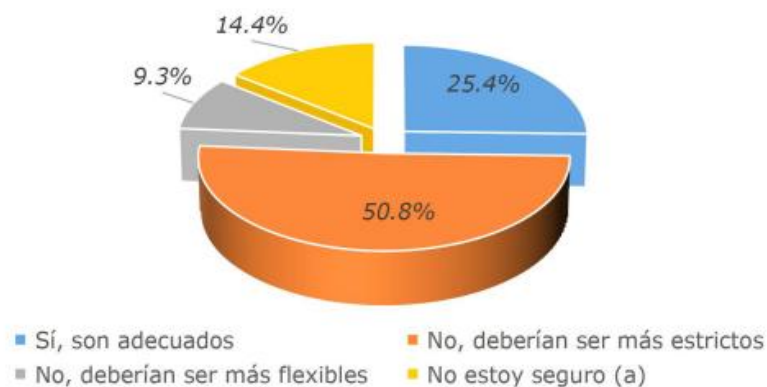


El análisis de estos resultados sugiere que una mayoría significativa de la población ecuatoriana **no percibe mejoras en la seguridad** como resultado de la autorización del porte de armas para civiles. Esto es consistente con la evidencia empírica global, la cual indica que el acceso extendido a armas de fuego **puede aumentar la violencia en lugar de reducirla**. A nivel de políticas públicas, estos hallazgos sugieren la necesidad de: 1) Implementar **medidas de control y regulación más estrictas** en el acceso a armas de fuego; 2) Promover estrategias de seguridad ciudadana basadas en la **prevención del delito y el fortalecimiento**

de instituciones policiales y judiciales; y 3) Fomentar campañas de **concienciación sobre los riesgos del porte de armas** y mejorar los mecanismos de desarme voluntario.

2. ¿Considera que los requisitos actuales para la obtención de un permiso de porte de armas son suficientes para garantizar un uso responsable?

Figura 2



Estos datos reflejan una tendencia significativa hacia la percepción de insuficiencia en los requisitos actuales para la obtención de permisos de portes de armas en Ecuador. La mayoría de los encuestados considera que las regulaciones actuales son insuficientes y deberían endurecerse. Esto es consistente con la evidencia empírica que indica que las regulaciones más estrictas pueden reducir la violencia armada y garantizar un uso más responsable de las armas.

Figura 3



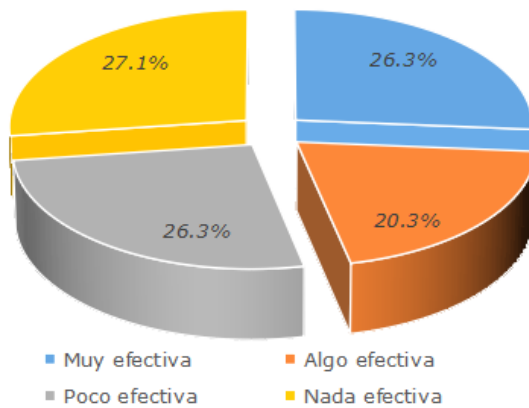
Los datos de la encuesta muestran que la principal motivación para portar un arma en Ecuador es la **protección personal y familiar**, lo que refleja una profunda sensación de **inseguridad y desconfianza en las instituciones estatales** encargadas de garantizar el orden y la seguridad pública.

No obstante, la evidencia académica sugiere que el acceso generalizado a armas **no reduce la criminalidad ni garantiza la seguridad individual**. Al contrario, el aumento en la posesión de armas puede contribuir a un **círculo de violencia**, donde los conflictos se vuelven más letales.

3. ¿Qué tan efectiva considera la regulación actual para evitar que las armas de fuego caigan en manos de personas peligrosas o no capacitadas?

Figura 4





Los resultados de la encuesta muestran que una parte significativa de la población considera que la regulación actual **no es efectiva** en evitar que las armas lleguen a manos inadecuadas. Esta percepción se alinea con la evidencia empírica, que indica que **una regulación débil puede contribuir al aumento de la violencia armada y al acceso no autorizado a armas de fuego**.

4. ¿Cuál de las siguientes medidas considera más efectiva para reducir la inseguridad en el país?

Figura 5



Los resultados reflejan una **mayor inclinación de la ciudadanía por medidas punitivas**, seguidas de estrategias preventivas y de control de armas. Sin embargo, la literatura científica sugiere que una **estrategia efectiva de seguridad deber ser integral, combinando sanciones proporcionales con programas de prevención y reinserción social**.

Conclusiones

El presente estudio ha permitido analizar el impacto de la flexibilización de la tenencia y porte de armas de fuego en Ecuador, estableciendo su relación entre el Decreto Ejecutivo No. 707 y sus implicaciones en seguridad ciudadana, la criminalidad y el orden público. A través del análisis de datos se ha evidenciado que la autorización del porte de armas no ha generado una reducción significativa en los índices delictivos. Por el contrario, existe una ponderación entre el aumento del acceso de armas de fuego y el incremento de la violencia en diversas sociedades.

En el contexto ecuatoriano, los hallazgos sugieren que la regulación actual no es completamente efectiva para evitar que las armas lleguen a manos inadecuadas, lo que representa un riesgo latente para la seguridad pública. Se identificó que la percepción ciudadana sobre la tenencia y el porte de armas se encuentra dividida, con una tendencia predominante a considerar que esta medida no ha mejorado la seguridad y que los requisitos para la obtención de armas deber perdurar.

Además, la revisión de las normativas nacionales e internacionales demuestran que el control de armas requiere un enfoque más integral, en el cual las políticas de seguridad no solo se centran en la portabilidad de armas, sino en la implementación de estrategias de prevención del delito, fortalecimiento de las instituciones de justicia y promoción de una cultura de paz. Por lo antes expuesto se concluye que la regulación del acceso a armas de fuego en Ecuador debe ser revisada y optimizada, garantizando un equilibrio entre el derecho a la defensa personal y la obligación del Estado de proteger la seguridad colectiva. Es imperativo mejorar los mecanismos de control, reforzar las políticas de prevención del delito y promover programas de educación sobre los riesgos del porte armas. De no tomar medidas correctivas, la proliferación de armas en la sociedad podría generar un incremento en los actos de violencia, afectando la estabilidad y la convivencia ciudadana.

Bibliografía

Álvarez, C. (2024). ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador. Iniciativa Global Contra el Crimen Organizado Transnacional.

Álvarez, Cuesta & Jiménez (2016). Las políticas de control de armas de fuego, partes y municiones en Ecuador (2007-2014). Editorial IAEN.

Asamblea Nacional del Ecuador (2014). Código Orgánico Integral Penal (COIP). Recuperado de <https://www.oas.org>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Informe sobre la situación de la crisis penitenciaria en Ecuador. Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral

Ávila (2011) Definiciones y clasificaciones de armas de fuego.

Bouvier (2015). Legítima defensa y justificación. *Análisis Filosófico*, 35(2), 195-210.

Chacón Padilla Vásquez, J. (2023). Análisis jurídico de la tenencia y porte de armas de uso civil en el Ecuador y la protección del derecho constitucional a la seguridad ciudadana. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(4).

CIDH. (2022). Informe sobre personas privadas de libertad y violencia carcelaria en Ecuador. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Código Orgánico Integral Penal (COIP), Registro Oficial Suplemento N.º 180, 02-10-2014 (y sus reformas posteriores)

COIP (2014). Código Orgánico Integral Penal. Asamblea Nacional del Ecuador.

Correa (2017). Legítima defensa en situaciones sin confrontación: la muerte del tirano de casa. [Tesis doctoral, Universidad de los Andes].

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 1917-15-EP/21. Quito, Ecuador.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Principios sobre el uso de la fuerza y armas de fuego en América Latina. San José, Costa Rica: CIDH.

Corte Nacional de Justicia. (2019). Jurisprudencia sobre la legítima defensa en el contexto ecuatoriano. Quito, Ecuador: CNJ.



Coss (2005). Armas pequeñas y ligeras: Caso México. Oxfam Internacional.

Dreyfus & Rivera (2021). Las políticas de control de armas pequeñas en América Latina.

URVIO - Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, 30, 73-91.

El País. (5 de abril de 2023). Ecuador autoriza llevar armas para la defensa personal frente a la escalada del crimen.

El Universo. (22 de mayo de 2024). ¿Qué es la “política criminal” que estará a cargodel nuevo ministerio creado por el Gobierno?

Espín (2023, 10 de abril). El porte de armas, más mitos que verdades. Plan V. Garrido (2021). Análisis jurisprudencial de los conceptos claves de la legítima defensa. [Tesis de grado, Universidad de Chile].

Godnick (2003). Las políticas de control de armas pequeñas en América Latina. Redalyc.

González, MA (2020). Inseguridad reabre debate sobre la tenencia de armas. Primicias.ec.

González, Vite & Rivera (2021). Los contornos constitucionales de la legítima defensa:a propósito de las acciones de inconstitucionalidad 1/2018 y 85/2017. Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, 1(44), 179–212.

Hemenway (2017). Private guns, public health. University of Michigan Press.

Kenny (2015). Los límites de la legítima defensa: ¿Podemos matar aun cuando existela posibilidad segura de huir? Lecciones y Ensayos, (95), 305-326.

Leiva (2021). Las armas de fuego y su impacto en la sociedad ecuatoriana. Innovacióny Saber, 1(2), 49-58.

Ley de Seguridad Pública y del Estado - Reformas introducidas por Ley Orgánicas/n, Registro Oficial Suplemento N.º 279, 29-03-2023.

López (2021). El derecho a la defensa personal y el uso de armas de fuegoensociedades democráticas. Journal of Legal Studies, 18(2), 89-102.

López Monserrate, D., & Villacreses García, K. (2017). Análisis doctrinario delatencia y porte de armas en Ecuador . Quito: Universidad de las Américas.

Méndez (2024). Efectos en la población sobre la legalización de armas de fuego. Revista Social Fronteriza, Edición Especial, 156.

Ministerio del Interior del Ecuador. (2022). Regulación sobre tenencia y porte de armas en Ecuador. Quito, Ecuador: Ministerio del Interior.

Ministerio de asuntos Exteriores, unión europea y cooperación. (21 de octubre de 2024). Seguridad y otros aspectos.

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/santodomingo/es/ViajarA/Paginas/Seguridad-y-otros-aspectos.aspx#:~:text=Estado%20actual%20de%20la%20seguridad,los%20asaltos%20a%20mano%20armada.>

Montalvo (2021). Regulación del uso de la fuerza en Ecuador. SSRN Electronic Journal.

Murillo, Cañadas & Murillo (2006). La legítima defensa en el derecho penal. [Trabajodegrado, Universidad Cooperativa de Colombia].

Naciones Unidas. (2019). Directrices internacionales sobre el uso de armas de fuego por civiles. Nueva York, EE.UU.: ONU.

Paladines, C. (2016). Políticas de seguridad y “giro punitivo” en Ecuador (2007-2014). En Seguridad Ciudadana en Ecuador (págs. 149-188). FLACSO Ecuador.

Pérez (2022). ¿Más armas, más violencia? Evidencia de una compleja relación desde América Latina. Estudios Sociológicos, 40(118), 11-38.

Pontón, J., Rivera, M. & Amores, F. (2020). La expansión del sistema penal en el Ecuador contemporáneo . Revista Íconos , (66), 39-58.

Ramírez, D. (2023). La puerta de armas: ¿solución o problema? Diario El Mercurio.

Rosa, L. (5 de julio de 2023) .Proliferación de las armas de fuego y su control. El caso de Guatemala. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/19508>

Sáenz (2007). Violencia armada y proliferación de armas en América Latina. Diálogo Político.



Salazar & Rodríguez (2020). Impacto de la tenencia de armas de fuego en la seguridad ciudadana en América Latina. *Revista de Criminología y Seguridad*, 12(3), 45-67.

Sandoval (2015). La legítima defensa. *Letras Jurídicas*, (10).

Sanjurjo (2016). La influencia de la posesión civil de armas de fuego en las tasas de homicidio de América Latina y el Caribe. Documento de Trabajo, Real Instituto Elcano.

Small (2021). Global Violent Deaths Database. Small Arms Survey.

Unidad Judicial de Garantías Penales. (2021). Sentencia en el Juicio No. 09281-2021-03107. Guayaquil, Ecuador.

Ureña (2012). La legítima defensa. [Tesis de grado, Universidad de las Islas Baleares].

UNACH. (2024). La tenencia y el porte de armas y su repercusión en la violencia contra la mujer en el derecho comparado. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador].

<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/13050>

Vela, R. (2024). Declaraciones sobre la política criminal en Ecuador, en *El Universo*

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.